



REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL 6 DE MARZO DE 2021

La Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, expide el siguiente reglamento interno.

ARTICULO 1º Composición: La Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial la conforman los asociados hábiles a 10 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º Instalación: La Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial se realizarán a través de la Plataforma Zoom, la reunión será instalada por el Presidente de la Junta Directiva de FASUT y en su defecto el Vicepresidente o cualquier miembro de esta quien la dirigirá provisionalmente hasta tanto la asamblea aprueba el orden del día, el reglamento de la asamblea y elija de su seno un presidente y un vicepresidente. Una vez verificado el quórum, se someterá a consideración el orden del día.

Parágrafo 1: El Link de la reunión no presencial será enviado por la administración de FASUT, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. Mediante la plataforma ZOOM en el link https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZcsc-urpzojE9ehiEw17_VICVcNII8qKN8M.

ARTÍCULO 3º Mesa Directiva: La Asamblea nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; el secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva o el que designe la Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente.

ARTÍCULO 4º Funciones del Presidente: El Presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas. Firmará el acta de la Asamblea General con el secretario y la comisión de revisión y aprobación del acta. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

ARTÍCULO 5º Funciones del Secretario: Es función del Secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota y/o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

ARTÍCULO 6º Intervenciones: Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud levantando la mano en la plataforma ZOOM, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada asociado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de máximo tres (3) minutos cada una sobre el mismo tema. El Presidente de la Asamblea a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo. Podrán participar





en las deliberaciones y votaciones los asociados debidamente acreditados. De igual forma podrán participar en las deliberaciones los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y el Revisor Fiscal. En todo caso el Presidente podrá otorgar el uso de la palabra a las personas que considere necesario para dar ilustración o aclaración en los temas a desarrollar.

ARTICULO 7º. Nombramiento de Comisión: Sera elegida la Comisión de Revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial. Está integrada por tres (3) asociados presentes, quienes en asocio con el presidente y secretario de la reunión, revisarán y aprobarán el acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial.

PARÁGRAFO: La Mesa Directiva de la Asamblea podrá designar otras comisiones para estudiar uno o varios de los asuntos con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión, presentando las respectivas propuestas.

ARTÍCULO 8º Inscripción: El Comité de Control Social informara ante la Asamblea, el cumplimiento del artículo 122, los candidatos a los Órganos directivos a suplir debieron enviar al correo electrónico controlsocialfasut@gmail.com con fecha límite del 1 de Marzo de 2021 a las 7:00 pm, los documentos que acrediten el lleno de los requisitos contemplados con los soportes correspondientes. No se recibirán postulaciones en la Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial.

ARTÍCULO 9º Conformación, Requisitos y Sistema de Elecciones: En la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial corresponde a la elección de:

Para la elección de órganos o cuerpos plurales de administración y vigilancia, se harán mediante la presentación de listas o planchas con suplentes, a las cuales se les aplicará el cociente electoral. Cuando sea presentada plancha única, la elección se hará por mayoría de votos de los asistentes. En todo caso, la Junta Directiva y el Comité de Control Social estará conformada por los principales con suplente.

PARAGRAFO 1: En las listas o planchas, una misma persona no podrá aparecer postulada en más de una plancha, como tampoco podrá integrar dos organismos diferentes porque su inclusión anula la elección. Los integrantes de la plancha presentada aceptan y se comprometen al fiel cumplimiento de su labor en el momento de su postulación a viva voz.

PARÁGRAFO 2: La elección de los integrantes principales y suplentes a la Junta Directiva, el Comité de Control Social y Comité de Apelaciones se hará democráticamente por voto virtual en la plataforma ZOOM "votación plataforma de ANALFE"; Los suplentes serán numéricos





Cuando durante el proceso de elección se presentare vacante ocasionada por la voluntad del postulado o por la presencia de incompatibilidad o inhabilidad plasmadas en este Estatuto, tal vacante deberá ser cubierta de inmediato por el suplente numérico

El COCIENTE ELECTORAL, es un sistema que se encuentra definido en el artículo 197 del mismo Código el cual prevé que: "Siempre que en las sociedades se trate de elegir a dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema de cuociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido el mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces guepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte. Los votos en blanco solo se computarán para determinar el cuociente electoral. Cuando los suplentes fueren numéricos podrán reemplazar a los principales elegidos de la misma lista. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a una nueva elección del sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad."

ARTÍCULO 10º. Procedimiento de votación virtual

- 1. En el momento de la votación el presidente de la Asamblea verificara el numero de asociados e informara el tiempo que tenemos 5 minutos para realizar las votaciones.
- 2. Se publicará en el chat de la reunión un LINK, que llevará al participante a la plataforma de votación.
- 3. Una vez el participante oprime clic en el link, lo llevará a la plataforma de votación la cual le pedirá el número de identificación.
- 4. Una vez se selecciona la respuesta por la cual votará, debe darle clic en el botón guardar para que la plataforma recaude el voto. Es importante reiterar que la plataforma únicamente permite seleccionar por una de las opciones dado que son pregunta de única respuesta.
- 5. Finalizada la votación, se verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes en la plataforma habilitada para tal fin, la verificación, la podrán hacer mediante un log de auditoría que le será suministrado por parte de quien administra la plataforma de votaciones.
- 6. Informará de viva voz el nombre de los elegidos.

PARAGRAFO. En caso de presentar inconvenientes las personas podrán votar por chat o a viva voz





ARTÍCULO 11º. Decisiones: Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes, salvo aquellas que de conformidad con el estatuto requieran de una mayoría calificada.

ARTÍCULO 12º Mociones: Las mociones orales que se presentan, serán: De orden, de procedimiento y de suficiente ilustración. La primera será resuelta por el Presidente de la Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial. Las dos siguientes una vez presentadas serán puestas en consideración de los asambleístas para su votación y la decisión requerirá de mayoría absoluta.

ARTÍCULO 13º Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse por escrito en el formato entregado para tal fin el 5 de Marzo de 2021 a las 12 m o escritas en el chat de la plataforma y serán leídas ante la asamblea. Las proposiciones sustitutivas se votarán con prelación a las iniciales. La presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13º Recesos: El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 430 y 433 del Código de Comercio.

El presente reglamento de Asamblea es aprobado en Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial celebrada el 6 de Marzo de 2021.

Presidente Asamblea

Secretaria Asamblea